



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 601-2025-UNACH**

**Chota, 21 de agosto del 2025**

**VISTO:**

La Carta N° 139-2025-UNACH/VPA/DSA de fecha 18 de agosto del 2025; la Carta N° 582-2025-UNACH/VPA de fecha 19 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 21 de agosto del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, *“implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



### *“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

#### *6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, (...). Autonomía que se manifiesta en el régimen Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...);”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 537-2025-UNACH, de fecha 14 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 139-2025-UNACH/VPA/DSA de fecha 18 de agosto del 2025, la Directora de la Dirección de Servicios Académicos remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de modificación del Cronograma Académico 2025-II, elaborada de conformidad con el inciso a) del artículo 26° del Reglamento Académico vigente, el cual prescribe: *“Las actividades académicas de la UNACH se rigen por un cronograma académico elaborado por la Dirección de Servicios Académicos, en coordinación con las Facultades, esta propuesta es presentada ante la Vicepresidencia Académica para que se solicite su aprobación a la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, antes del inicio del año académico”;* cabe precisar que, para la elaboración de la propuesta de modificación del Cronograma Académico 2025-II, se realizó la reunión de coordinación, con la participación de la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, según acta N° 012-2025-UNACH/VPA/SA adjunto a la presente, se indica que *“Los asistentes de la reunión con base al nuevo cronograma electoral de elecciones de órganos de gobierno de la UNACH y de las nuevas fechas de los exámenes de admisión para el Semestre Académico 2025-II”,* establecen





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



como uno de los acuerdos: “La elaboración de la propuesta de modificación del Cronograma académico 2025-II, según detalle del Anexo adjunto;

Que, mediante Carta N° 582-2025-UNACH/VPA de fecha 19 de agosto del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la propuesta de modificación del Cronograma Académico 2025-II, según detalle de la Carta N° 139-2025-UNACH/VPA/DSA; dicha modificación tiene por finalidad brindar mayores facilidades en el proceso de integración y adaptación en la Universidad, a los postulantes que participan en el proceso de admisión 2025-II; así como también, de conformidad al pedido expreso del comité electoral del proceso de elección de autoridades de nuestra institución;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 34, de fecha 21 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**: La modificación del cronograma para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del cronograma para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Semestre Académico 2025-II

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Examen de Admisión Extraordinario	24 de agosto de 2025	24 de agosto de 2025
Examen de Admisión Ordinario	26 de agosto de 2025	26 de agosto de 2025
Matricula Regular	01 de setiembre de 2025	04 de setiembre de 2025
Matricula Extemporánea	08 de setiembre de 2025	11 de setiembre de 2025
Nivelación de Ingresantes 2025-II	08 de setiembre de 2025	19 de setiembre de 2025
PERIODO ACADÉMICO 2025 - II	22 de setiembre de 2025	30 de enero de 2026
Primera Unidad	22 de setiembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Ingreso de Notas Primera Unidad	17 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
Segunda Unidad	17 de noviembre de 2025	23 de enero de 2026
Ingreso de Notas Segunda Unidad	23 de enero de 2026	28 de enero de 2026
Examen Aplazados	28 de enero de 2026	29 de enero de 2026
Ingreso de Notas de Aplazados	28 de enero de 2026	29 de enero de 2026
Entrega de Actas	26 de enero de 2026	30 de enero de 2026

\*Suspensión de clases por Navidad y Año Nuevo: del lunes 22 de diciembre de 2025 al viernes 02 de enero de 2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).



  
**Dr. Romel Pinedo Rios**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
**Mg. Jimmy Alonzo Diaz Chavez**  
Secretario General (e)  
Universidad Nacional Autónoma de Chota